



Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-091/2025 CON EL PROVEEDOR "ROMAN MURGUIA ZAINES" A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "ADQUISICION DE MATERIAL DENTAL", INSTRUMENTO NÚMERO 276/2025.

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. ROMAN MURGUIA ZAINES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; ASIMISMO A ÉSTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES". MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El presente contrato se formaliza como consecuencia de la adjudicación contenida en el fallo de fecha 23 veintitrés de Diciembre de dos mil veinticinco, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia del Comité número LSC-091/2025, de conformidad con el artículo 4 fracción III, 106 y 107 fracción II del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - En razón de lo anterior, mediante oficio J. AD. 874/12/2025 suscrito conjuntamente por el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se formula solicitud para la formalización del contrato respectivo a la Dirección Jurídica de este Organismo.

DECLARACIONES

PRIMERA. - "EL ORGANISMO" declara por conducto de sus representantes que:

I.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan de conformidad con los artículos 1, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan la prestación de servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, a través del Hospital General de Zapopan y de sus Unidades de Atención Médica de Urgencias.

III.- Conforme al artículo 16 fracción I y XXIII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, "EL ORGANISMO" cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

IV.- Que atento a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la Dirección General es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de "EL ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los contratos de adquisiciones, servicios y arrendamientos de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO" y a la disposición presupuestal.

V.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos convencionales y procesales en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la colonia Zapopan Centro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, de conformidad con el artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

VI.- Que para los efectos de la facturación correspondiente "EL ORGANISMO" cuenta el Registro Federal de Contribuyente es SSM010830U83.

VII.- Que el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan expedieron la Orden de Compra (*Anexo I*) identificable con número de folio OC250357, de la que se desprende la descripción pormenorizada del objeto contractual, condiciones de pago, monto, datos de "EL PROVEEDOR", precios unitarios, importe total y demás información pertinente y conveniente, documento administrativo que forma parte integral de este contrato, cuyos efectos resultan vinculantes para "LAS PARTES".

SEGUNDA. - Declara "EL PROVEEDOR" bajo protesta de conducirse con verdad que:

I.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento a este contrato.

II.- Que el compareciente es mexicano, mayor de edad, declarando que es una persona física con actividad empresarial, al corriente de sus obligaciones fiscales, con todos y cada una de los requisitos requeridos por la Secretaría de Hacienda y crédito Público para ejercer el giro comercial necesario para el cumplimiento del presente instrumento, declarando el compareciente que cuenta con personalidad jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno, lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III y IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

III.- Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que sea formulado por "EL ORGANISMO".

IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes N2-ELIMINADO 9

V.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1459.

VI.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VII.- Que recibió previamente a la celebración del presente contrato, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

VIII.- Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al contrato de marras el ubicado en N3-ELIMINADO 4, del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con los artículos 107 fracción XXI del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

TERCERA. - Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:



N1-ELIM.



I.- Es la voluntad de "LAS PARTES" someterse en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato así como de sus anexos, lineamientos, procedimientos y requisitos que señale el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las correlativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, reconociendo que la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente y general todo documento relacionado o expedido con motivo de este acto jurídico forman parte integral de este bilateral.

II.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y en razón de ello, comparecen libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas que proceden; acuerdo que celebran por así convenir a sus legítimos intereses en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al cake y rubricando además el resto para constancia.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" conceden las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL ORGANISMO" requiere de los servicios contenidos en el procedimiento de contratación y su resolución de adjudicación, por tal motivo "LAS PARTES" celebran el presente contrato de adquisiciones gubernamentales, de modo que "EL ORGANISMO" contrata y le encomienda la ejecución y adquisición a "EL PROVEEDOR" de **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DENTAL**, objeto que se detalla de manera pormenorizada en la Orden de Compra (Anexo 1), mismo que se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y dirección profesional; lo expuesto, de conformidad con el artículo 107 fracción V del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Que el objeto del presente contrato de conformidad con la Orden de Compra **OC250357** se hace consistir en:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
ACEITE PARA PIEZA DE MANO LIQUIDO DE 240ML	PZA	2	\$117.18	\$234.36
APLICADORES DE ADHESIVO (MICROBRUSH TAMAÑO FIMO) TUBO CON 100PZAS	TUBO	10	\$112.00	\$1,120.00
Caja para esterilizar limas dentales de acero inoxidable	PZA	4	\$409.50	\$1,638.00
BANDA MATRIZ CONTORNEADA PREFORMADA CON ANILLO	SET	8	\$1,313.20	\$10,505.60
CAMPO HENDIDO DESECHABLE CON ABERTURA TRIANGULAR, DE 90X70 CM CON REBORDE ABSORBENTE, NO ESTERIL	PZA	800	\$60.48	\$48,384.00
CAMPO QUIRURGICO DESECHABLE PARA MESA 50x50 CM NO ESTERIL	PZA	800	\$65.52	\$52,416.00
CEMENTO TEMPORAL DE 30G PASTA BLANDA EN FRASC	PZA	15	\$420.00	\$6,300.00
Cucharillas para impresion de plástico con 12 piezas de varios tamaños	SET	5	\$123.20	\$616.00
DIQUES DE HULE DE LATEX 6X6 CAJA CON 36PZAS	CAJA	10	\$359.80	\$3,598.00
DISCO DE HULE GRIS PARA PIEZA DE BAJA	CAJA	10	\$0.00	\$0.00
DISCOS DE CARBURO ROJO CUT-OFF PARA PIEZA DE BAJA	PZA	100	\$4.90	\$490.00
DISCOS DE CORTE DIAMANTADO PARA PIEZA DE BAJA	PZA	10	\$101.50	\$1,015.00
Discos sof-lex regular con 120 piezas	PZA	8	\$1,871.40	\$14,963.20
Discos sof-lex extra finos con 120 piezas	PZA	8	\$1,960.00	\$15,680.00
DISCOS SOF-LEX ESPIRAL SET CON 10 PIEZAS	SET	8	\$994.50	\$7,956.00
ENDO ICE (CLORURO DE ETILO) DENTAL EN AEROSOL PARA DETECCION DE VITALIDAD PULPAR 170g	LATA	8	\$896.00	\$7,168.00
ENJUAGUE BUCAL ANTISEPTICO 4L	PZA	8	\$198.10	\$1,584.80
ESPATULA DE PLASTICO PARA ALGINATO ERGONOMICA MAX-PRINT	PZAS	8	\$34.02	\$272.16
ESPONJA HEMOSTÁTICA DENTAL, ESTÉRIL DE 1X1 CMS CAJA CON 24 PZAS	CAJA	8	\$77.00	\$6,160.00
Esponjeto porta limas de endodoncia	PZA	4	\$90.58	\$362.32
EUGENOL 30ML	PZA	4	\$263.20	\$1,052.80
EYECTORES BOLSA CON 100PZAS	BOLSA	20	\$82.18	\$1,643.60
FRESA BR-31 ISO 001/018 DIAMANTE FORMA BOLA FRANJA AZUL	PZAS	80	\$24.15	\$1,932.00

N4-ELIMINA





Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-091/2025 CON EL PROVEEDOR "ROMAN MURGUIA ZAINES" A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DENTAL", INSTRUMENTO NÚMERO 276/2025.

FRESA BR-41 ISO 001/014 DIAMANTE FORMA DE BOLA FRANJA AZUL	PZAS	80	\$24.15	\$1,932.00
FRESA BR-45 ISO 001/010 DIAMANTE FORMA DE BOLA FRANJA AZUL	PZAS	80	\$24.15	\$1,932.00
FRESA BR-46 ISO 001/012 DIAMANTE FORMA BOLA FRANJA AZUL	PZAS	80	\$24.15	\$1,932.00
FRESA ENDO Z	PZAS	40	\$137.20	\$5,488.00
FRESA TF-11 ISO 173/014 DIAMANTE TRONCO CÓNICA LARGA FRANJA AZUL	PZAS	100	\$24.15	\$2,415.00
FRESA TF-13 ISO 173/018 DIAMANTE TRONCO CÓNICA LARGA FRANJA AZUL	PZAS	80	\$24.15	\$1,932.00
FRESA TR-11EF ISO 199/016 DIAMANTE TRONCO CÓNICA LARGA FRANJA AMARILLA	PZAS	80	\$24.15	\$1,932.00
FRESA TR-13EF ISO 199/018 DIAMANTE TRONCO CÓNICA LARGA FRANJA AMARILLA	PZAS	20	\$24.15	\$483.00
FRESA TR-25F ISO 199/016 DIAMANTE TRONCO CÓNICA LARGA FRANJA ROJA	PZAS	20	\$24.15	\$483.00
FRESA TR-26 ISO 199/018 DIAMANTE TRONCO CÓNICA CORTA FRANJA AZUL	PZAS	80	\$24.15	\$1,932.00
FRESA TR-26F ISO 199/018 DIAMANTE TRONCO CÓNICA CORTA PUNTA REDONDEADA FRANJA ROJA	PZAS	20	\$24.15	\$483.00
FRESA ZEKRYA CON PUNTA ACTIVA PARA CIRUGIA	PZAS	60	\$98.00	\$5,880.00
Fresas quirúrgica de fisura HP 702 L Meisinger	PZA	800	\$45.92	\$36,736.00
FRESA QUIRÚRGICA DE CARBURO DE BOLA MEDIANA PARA PIEZA DE BAJA VELOCIDAD HP 6	PZA	30	\$42.00	\$1,260.00
FRESA DE CARBURO DE BOLA #2 PARA ALTA VELOCIDAD	PZA	30	\$32.90	\$987.00
FRESA DE CARBURO DE BOLA #4 PARA ALTA VELOCIDAD	PZA	30	\$32.90	\$987.00
FRESA PARA PROFILAXIS PARA ALTA VELOCIDAD	PZA	10	\$84.70	\$847.00
GUTAPERCHA CALIBRE #20 CON 100 PIEZAS COLOR AMARILLO	PZA	2	\$308.00	\$616.00
GUTAPERCHA CALIBRE #25 CON 100 PZAS COLOR ROJO	CAJA	30	\$308.00	\$9,240.00
GUTAPERCHA CALIBRE #30 CON 100 COLOR AZUL	CAJA	2	\$308.00	\$616.00
GUTAPERCHA CALIBRE #35 CON 100 COLOR VERDE	CAJA	2	\$308.00	\$616.00
GUTAPERCHA CALIBRE #40 CON 100 COLOR NEGRO	CAJA	2	\$308.00	\$616.00
Gutapercha de segunda serie #45-80 CON 100 PUNTAS DE 28MM	PZA	5	\$308.00	\$1,540.00
Hipoclorito de sodio al 5.25% de 250 ml	PZA	30	\$221.20	\$6,636.00
IONOMERO DE VIDRIO GC TIPO 1 LUTING & LINING PARA CEMENTACION DE ALTA DUREZA. SET DE POLVO 15G Y LIQUIDO 8ML	SET	6	\$784.00	\$4,704.00
IONOMERO DE VIDRIO GC TIPO 2 UNIVERSAL RESTORATIVE, DE ALTA DUREZA. SET DE POLVO 10G Y LIQUIDO 5.6ML	SET	4	\$638.40	\$2,553.60
IONOSEAL (IONOMERO DE VIDRIO FOTOPOLIMERIZABLE) EN JERINGA DE 2.5G	JERINGA	10	\$1,043.00	\$10,430.00
IRM CEMENTO TEMPORAL PARA PROVISIONALES CON FRASCO DE POLVO DE 30G Y LIQUIDO DE 14ML A BASE DE OXIDO DE ZINC REFORZADO Y EUGENOL	SET	4	\$602.00	\$2,408.00
KIT DE PULIDO PARA RESINA PARA CONTRANGULO con 9 punas de silicona	SET	16	\$470.96	\$7,535.36
KIT LIMPIADOR DE ESMALTE DENTAL PARA FLUOROSIS	SET	2	\$0.00	\$0.00
LIMAS HEDSTROM PRIMERA SERIE #15-40 DE 25MM CAJA CON 6 PIEZAS	SET	24	\$364.00	\$8,736.00



N5-ELIMIN





Salud
Zapopan



Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-091/2025 CON EL PROVEEDOR "ROMAN MURGUIA ZAINES" A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "ADQUISICION DE MATERIAL DENTAL", INSTRUMENTO NÚMERO 276/2025.

MANDRIL ADAPTADOR PARA DISCOS SOF LEX PARA CONTRANGULO	PIEZA	20	\$44.80	\$896.00
MANDRILES DE TORNILLO PARA PIEZA DE BAJA	PIEZA	10	\$11.06	\$110.60
Monomero rápido autocurable 125ml	PIEZA	6	\$124.46	\$746.76
OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR 50G	PIEZA	4	\$141.40	\$565.60
PAPEL ARTICULAR AZUL/ROJO 80 MICRAS MEDIA ARCADEA	CAJA	20	\$26.88	\$537.60
PASTA ABRILANTADORA DE ACRILICO DE 100GR	PIEZA	2	\$329.00	\$658.00
PIEDRA ROSA MONTADA PARA PULIR ACRILICO FORMA CILINDRICA	PIEZA	20	\$7.28	\$145.60
PIEDRA ROSA MONTADA PARA PULIR ACRILICO FORMA TORPEDO	PIEZA	20	\$7.28	\$145.60
PIEDRA VERDE MONTADA PARA PULIR ACRILICO FORMA CILINDRICA	PIEZA	20	\$7.28	\$145.60
PIEDRA VERDE MONTADA PARA PULIR ACRILICO FORMA TORPEDO	PIEZA	20	\$7.28	\$145.60
PIEDRAS ARKANSAS BLANCA PARA PIEZA DE ALTA PARA TERMINADO DE RESINA FORMA BOLA	PIEZA	100	\$28.00	\$2,800.00
PIEDRAS ARKANSAS BLANCA PARA PIEZA DE ALTA PARA TERMINADO DE RESINA FORMA CILINDRICA	PIEZA	100	\$28.00	\$2,800.00
Pistola para sición fluido relacion 1:1	PIEZA	1	\$581.00	\$3,486.00
PULIMENTO PARA ACRILICO 100% NATURAL Y NO NOCIVO AL MEDIO AMBIENTE DE 454gr	PIEZA	4	\$94.50	\$378.00
Puntas para escaler DTE PD1	PIEZA	15	\$0.00	\$0.00
Punta para escaler DTE GD1	PIEZA	15	\$0.00	\$0.00
Punta para escaler woodpecker P1	PIEZA	4	\$0.00	\$0.00
Punta para escaler woodpecker G1	PIEZA	4	\$0.00	\$0.00
PUNTAS DE PAPEL PRIMERA SERIE #15-40 CON 100PZAS PARA ENDODONCIA	SET	10	\$229.60	\$2,296.00
PUNTAS DE PAPEL PRIMERA #30 CON 100PZAS PARA ENDODONCIA	SET	10	\$229.60	\$2,296.00
Puntas para jeringa triple de acero	PIEZA	40	\$34.02	\$1,360.80
Regla milimetrada con medios milímetros de dedo para endodoncia, esterilizable	PZA	4	\$52.08	\$208.32
RESINA FLUIDA A-2 Bulk fill flowable gama premium	PIEZA	60	\$686.00	\$41,160.00
ROLLO DE BOLSA PARA ESTERILIZAR DE 10CM DE ANCHO POR 200M DE LARGO	PIEZA	12	\$610.82	\$7,329.84
ROLLO DE BOLSA PARA ESTERILIZAR DE 7.5CM DE ANCHO POR 200M DE LARGO	PIEZA	12	\$0.00	\$0.00
ROLLOS DENTALES DE ALGODON CON 1000 PIEZAS	BOLSA	10	\$210.70	\$2,107.00
SOLUCION HEMOSTÁTICA DE CLORURO DE ALUMINIO 10CC	PIEZA	6	\$434.00	\$2,604.00
TAZA DE HULE PARA ALGINATO GRANDE	PIEZA	10	\$37.52	\$375.20
TIRA DE LIJA DE POLIESTER PARA RESINA MEDIO Y FINO CAJA CON 150PZ	CAJA	12	\$166.60	\$1,999.20
Tira nervios con 6 piezas	SET	20	\$112.00	\$2,240.00
Vaso daper vidrio	PZA	20	\$12.18	\$243.60
FUNDAS DE CELULOIDE PARA CENTRALES CON 12 PIEZAS	SET	8	\$122.36	\$978.88
FUNDA DE CELULOIDE PARA LATERALES CON 12 PIEZAS	SET	8	\$122.36	\$978.88
BATA QUIRURGICA DESECHABLE	PIEZA	200	\$30.38	\$6,076.00

N6-ELIMINADO





Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-091/2025 CON EL PROVEEDOR "ROMAN MURGUIA ZAINES" A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DENTAL", INSTRUMENTO NÚMERO 276/2025.

HILO DENTAL 600 YARDAS	PIEZA	6	\$68.88	\$413.28
ACETATO PARA GUARDA OCLUSAL 0.60	PIEZA	20	\$22.96	\$459.20
RESINA FILTEK Z350 XT A-3.5	PIEZA	20	\$1,260.00	\$25,200.00
Resina A1	PIEZA	20	\$1,260.00	\$25,200.00
Resina B2	PIEZA	20	\$1,260.00	\$25,200.00
PROVISIT CEMENTO TEMPORAL DE 30g PASTA BLANDA EN FRASCO DE VIDRIO	PIEZA	15	\$198.80	\$2,982.00
KIT CUÑAS DE MADERA DE DIFERENTES MEDIDAS	SET	8	\$247.80	\$1,982.40
ADHESIVO UNIVERSAL PRIMER, BONDING 5ML PARA RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	40	\$1,372.00	\$54,880.00
FRESA DE CARBURO DE 12 HOJAS PARA TERMINADO DE RESINA FORMA FLAMA	PIEZA	20	\$140.00	\$2,800.00
CUCHARILLA PARA IMPRESION, PLASTICO. SET DE 12 PIEZAS. INFANTIL-ADULTO	KIT	6	\$123.20	\$739.20

En virtud de que la propuesta adjudicada, sus anexos y el presente contrato son instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones y que las estipulaciones contractuales no deben modificar las condiciones del procedimiento de contratación es que, para fines de identificación se incorpora la literalidad de las especificaciones técnicas requeridas a "EL PROVEEDOR":

I.- CONDICIONES DE ENTREGA

a.- "EL PROVEEDOR" se obliga a la que el equipo a debe ser completamente nuevo, excluyendo productos provenientes de saldos, reconstrucciones, descontinuados o aquellos que estén en proceso de discontinuación durante los 12 meses posteriores a la firma del presente contrato.

b.- La entrega deberá realizarse en el "HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN" EN LA DIRECCIÓN CALLE RAMÓN CORONA 500, COL. CENTRO, 45100 ZAPOPAN, JALISCO

II.- CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar la garantía que oferte sin alteración y/o condicionantes, comprometiéndose a realizar el cambio físico en caso que "EL ORGANISMO" detecte alguna anomalía.

SEGUNDA. - DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la adquisición objeto del presente contrato, es por la cantidad de \$620,195.24 (Seiscientos veinte mil ciento noventa y cinco pesos 24/100 M.N.), (Anexo 1), importe que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y que cuyos precios unitarios constan en la Orden de Compra (Anexo 1).

El costo de los bienes o servicios materia de este contrato, se cotizaron y se pagarán en moneda nacional y éste será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución hasta la entrega del objeto de este bilateral. El pago del monto total será pagadero en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la expedición de la factura correspondiente, previa entrega del objeto del contrato y conforme las especificaciones técnicas; lo anterior, según así lo dispone el artículo 107 fracción VI, XII y XIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan

"EL ORGANISMO" podrá suspender en cualquier momento el pago total o parcial del monto pactado cuando de la revisión, inspección, visita, verificación o auditoría, detecte alguna anomalía, insuficiencia, desperfecto o vicio oculto en el objeto del presente contrato; "EL ORGANISMO" únicamente deberá dar aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las inconsistencias detectadas con la finalidad que éste repare, restituya, reestablezca o reponga la materia contractual conforme se obligó a entregarla o prestarla, lo anterior, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" proceda de conformidad con la cláusula décima tercera de este sinagmático.

Las erogaciones que se realicen con motivo del presente contrato se efectuarán con cargo a la partida presupuestal 254 (Materiales, accesorios y suministros médicos)

El monto total únicamente podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio adicional, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá ceñirse estrictamente al monto autorizado y contratado, sin que sea procedente el pago de costos directos o indirectos adicionales.

En consecuencia, cualquier gasto adicional erogado por "EL PROVEEDOR" por concepto materiales, sueldos, honorarios, rentas, gastos no recuperables, traslado para la entrega de los bienes, organización, dirección técnica propia, logística, administración y en general los demás gastos análogos que se originen como consecuencia de la suscripción del presente instrumento correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR", por lo que no podrá exigir mayor retribución que la pactada por ningún otro concepto durante la ejecución del presente contrato.

La suscripción del presente contrato se efectúa sin la autorización de un anticipo.

El pago respectivo está condicionado en todo momento a la recepción y entera satisfacción que para tal efecto expida "EL ORGANISMO" y a la oportuna emisión de la factura correspondiente por "EL PROVEEDOR".

La factura de cobro deberá contener el concepto, precio unitario, unidades, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe a pagar y demás precisiones fiscales que sean pertinentes; la misma deberá ser presentada ante "EL ORGANISMO" para su cobro.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA Y ENTREGA DEL OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato en un plazo cuya vigencia surtirá sus efectos a partir del día 24 veinticuatro de Diciembre del 2025 dos mil veinticinco, feneciendo el día 27 veintisiete de Febrero del año 2026 dos mil veintiséis, día que a más tardar deberá cumplir con lo pactado en la cláusula primera de este bilateral, de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 fracción XI y XX del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

El plazo de entrega también podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio modificatorio; en caso de no ser así, concluido el plazo no se entenderá prorrogado por el mero transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de dar aviso a "EL PROVEEDOR".

La entrega y recepción del objeto del presente contrato deberá ejecutarse y cumplimentarse bajo los estrictos parámetros técnicos y administrativos aceptados por "EL PROVEEDOR" durante el procedimiento de contratación.





"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega parcial del objeto contractual, en aquellos casos que "EL ORGANISMO" así lo autorice por escrito siempre que existan causas o razones que motiven dicha situación. "EL PROVEEDOR" reconoce que, las especificaciones técnicas son inamovibles y que el precio pactado no está sujeto a modificaciones salvo que se actualicen las hipótesis modificatorias previstas en este contrato.

"EL ORGANISMO" tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar y vigilar en cualquier tiempo la entrega del objeto de este instrumento, su funcionamiento, desempeño y buena calidad; en el entendido de que el incumplimiento a cualquier determinación que fundada y motivadamente exprese "EL ORGANISMO" dará lugar al rechazo o a la reposición inmediata de lo contratado; ello, atento a lo que indica el artículo 107 fracción XV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL PROVEEDOR" deberá facilitar la expedición de informes, minutas o reportes que precise "EL ORGANISMO" en relación con el cumplimiento de las exigencias técnicas del objeto contractual; estos deberán contener de forma minuciosa, circunstanciada y detallada las condiciones y actividades realizadas con la finalidad de informar los avances, estado y calidad de lo contratado.

En todo momento "EL PROVEEDOR", deberá facilitar y establecer una estrecha comunicación con "EL ORGANISMO" a efecto de cumplir con todas las disposiciones legales, administrativas y políticas para la correcta y oportuna entrega asignada.

Cuando "EL PROVEEDOR" requiera de entregar marca distinta a la originalmente pactada siempre que, concurran causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundadas y motivadas, que la modificación no altere el objeto del contrato, que la modificación no discrepe de las especificaciones técnicas y esto no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá a solicitar por escrito a "EL ORGANISMO" la aceptación de modificación mediante convenio.

En caso de resultar procedente la petición de convenio, éste deberá contener las previsiones necesarias para atender la requisitoria, así como instruir las modificaciones de las garantías cuando resulte procedente. En el supuesto de que resulte negativa la petición "EL ORGANISMO" se reservará la potestad para emprender las acciones legales de rescisión que en derecho correspondan.

"EL PROVEEDOR" reconoce y asume las consecuencias legales y administrativas que implica suministrar los bienes o servicios distintos a los contratados o bien, fuera de la normatividad aplicable, de las bases de licitación y del presente contrato.

CUARTA. – DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga y se constituye como responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general que sufra el objeto del presente instrumento, así como por los daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento en que incurra durante la vigencia contractual.

"EL PROVEEDOR" contará con el término que para tales fines determine "EL ORGANISMO" para que efectúe y realice las acciones que sean necesarias, pertinentes y convenientes a efecto de reparar o restituir el imperfecto por uno nuevo con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas en el procedimiento de contratación. Los gastos que se originen con motivo de dicha acción correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de responsabilidad para el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones aquí pactadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada la resolución de adjudicación, debiendo presentar ante "EL ORGANISMO" fianza a favor de ésta por un valor del diez por ciento del importe total del monto contratada incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; lo mismo será por los posibles vicios ocultos, falta de calidad, defectos o averías que surjan en el lapso de un año contado a partir de que se haya resuelto este instrumento.

En caso de que se formalice un convenio modificatorio o adicional "EL PROVEEDOR" deberá aumentar el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en el porcentaje al que ascienda el incremento correspondiente.

Para el caso de fianzas, éstas se deberán otorgar mediante póliza expedida por compañía autorizada con domicilio en esta entidad federativa junto con la carta de aceptación en la que expresamente acepte someterse a la competencia de los juzgados del fuero común con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Las consideraciones en relación a garantizar el cumplimiento de este contrato, los vicios ocultos y en su caso del anticipo encuentra su fundamento en los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

QUINTA. – DE LA VINCULACIÓN CONTRACTUAL. "LAS PARTES" reconocen y aceptan que, la totalidad de actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas, los lineamientos, los anexos y especificaciones técnicas, la Orden de Compra (*Anexo 1*) y el acto administrativo con el que concluye el procedimiento y adjudica la contratación respectiva, son instrumentos que forman parte de este contrato y vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.

SEXTA. – DE LAS OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se enuncian de manera enunciativa mas no limitativa:

- I). - Se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo cumplir y ejecutar por medio de otra persona física o moral, salvo autorización por escrito que para tal efecto expida "EL ORGANISMO";
- II). - Se obliga a que el objeto materia de este contrato acuerdo de voluntades deberá coincidir totalmente a las características, condiciones y especificaciones que para tales efectos se precisaron en el procedimiento de contratación;
- III). - A cumplir con la normatividad que resulte aplicable durante la ejecución del contrato;
- IV). - Proporcionar los elementos humanos y materiales que sean necesarios y pertinentes para la realización y cumplimiento del objeto materia del presente contrato, en el entendido de que la propuesta presentada considera los costos directos e indirectos, por lo que no será procedente el cobro de gastos adicionales;
- V). - Queda compelido a entregar el objeto materia de este bilateral sin excepción alguna, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y autorizadas por "EL ORGANISMO" acontezcan impidan su entrega;
- VI). - Deberá estar inscrito y mantener actualizado su registro en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" al momento de realizar el contrato hasta su conclusión.
- VII). - Realizar las acciones que sean necesarias y convenientes para hacer oportuna entrega del objeto de este instrumento, garantizando la segura recepción en el domicilio que para tales fines se haya precisado en el procedimiento de contratación o en cualquier otro distinto que "EL ORGANISMO" tenga a bien determinar previa notificación que por escrito se expida.
- VIII). - Deberá permitir el acceso a sus instalaciones, unidades, almacenes u oficinas a "EL ORGANISMO" con la finalidad de que éste a través de sus Direcciones realice las inspecciones, revisiones, verificaciones para constatar el cabal cumplimiento y fiel apego a las especificaciones técnicas aptas al procedimiento de contratación. La facultad revisora de "EL ORGANISMO" incluye la realización de auditorías periódicas.
- IX). - Se obligará a responder completa e incondicionalmente por el objeto contratado, mismos que serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en estas bases y siempre sean entregados en el tiempo, lugar y forma contratado.
- X). - Realizar las acciones preventivas que sean necesarias y convenientes a fin de evitar actos de molestia, daños o perjuicios a terceros;





Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-091/2025 CON EL PROVEEDOR "ROMAN MURGUIA ZAINES" A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DENTAL", INSTRUMENTO NÚMERO 276/2025.

XI). - Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de cualquier nivel de gobierno, a los que deba de apegarse en relación con la ubicación del sitio de trabajo; y

XII). - Designar un responsable para la ejecución y cumplimiento de los trabajos materia del presente contrato, el cual deberá tener la capacidad acreditable y experiencia necesaria para realizar la supervisión técnica correspondiente.

SÉPTIMA. - DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se constituye como responsable permanente de cumplimiento contractual, quien fungirá como enlace para garantizar y asegurar la consecución del objeto contractual, mismo que quedará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento; además deberá: i) contar con facultades de mando y de toma de decisiones; ii) conocer ampliamente el sentido del objeto contractual; y iii) atender cualquier requerimiento que precise "EL ORGANISMO". En caso de que "EL PROVEEDOR" desee nombrar a diverso responsable deberá contar con la autorización por escrito de "EL ORGANISMO".

OCTAVA. - DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. "LAS PARTES", convienen que la información que sea clasificada como reservada deberá protegerse, en términos del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de manera enunciativa más no limitativa, corresponde a aquella que, de revelarse, comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, o ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona; asimismo y de conformidad con el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, corresponde a toda aquella información relacionada con la investigación de los delitos, tales como documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, y que se refiere a cualquiera de "LAS PARTES", o a las actividades que cada una desarrolla y que llegue a conocimientos de éstas, con motivo de la ejecución del presente contrato, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o jurídica, en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información, por lo que únicamente podrá ser utilizada para los fines establecido en el presente instrumento. La vigencia de las obligaciones de reserva de información establecidas en la presente cláusula, permanecerán vigentes hasta que cause estado la causa que dio origen a la reserva o se desclasifique por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

"EL PROVEEDOR" acepta que el uso y tratamiento de la información relativa a los datos personal, que se le proporcione o que se llegue a conocer por "EL ORGANISMO", con motivo del presente instrumentos, o del ejercicio de sus funciones, la cual se debe estar protegida y es de información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 3.2 fracción II, inciso a, 20.1, 21.1, fracción I, 25.1, fracciones X, XIV, XV, XVII, XVIII, XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a lo establecido en los artículos 16, 17, 31, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los que se derivan de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona ya sea física o jurídica, ya en provecho propio o de terceros, debiendo tomar las providencias necesarias para salvaguardar dicha restricción, entendiéndose que se refiere a aquella información concerniente a una persona física, que pueda ser identificada o identificable su identidad de forma directa o indirecta.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las siguientes medidas, en relación con la información confidencial que se le transmita:

1. Utilizar y llevar a cabo las medidas necesarias de seguridad físicas, administrativas y técnicas para la protección de la información durante todo el ciclo de vida de los datos personales desde su obtención, almacenamiento, uso, comunicación, bloqueo y borrado seguro. Entre otras medidas, "EL PROVEEDOR" deberá restringir el acceso a la Información confidencial mediante contraseñas, códigos, encriptación, llaves que impidan que la información pueda ser vista, copiada o modificada sin la autorización de "EL ORGANISMO";
2. Guardar el cuidado y la discreción necesaria para evitar accesos no autorizados, la revelación, publicación o difusión de la información confidencial;
3. Mantener en estricta confidencialidad la información obtenida como consecuencia de la ejecución del presente instrumento;
4. Utilizar la información confidencial que reciba únicamente para el propósito para el que fue transferida de conformidad con el objeto del presente instrumento;
5. Limitar la revelación de la información confidencial únicamente a las personas que sean las autorizadas para conocerla;
6. No revelar a las personas autorizadas mayor información que la requerida por las mismas para el cumplimiento de sus atribuciones y procurar la disociación, anonimización, y desidentificación de ésta, a efecto que las personas autorizadas conozcan sólo la porción específica y concreta de la información que requieren conocer;
7. "LAS PARTES", serán responsables de que las personas autorizadas, a su vez se obliguen a proteger dicha información en los términos del presente contrato. "LAS PARTES" figuran como responsables del tratamiento de los datos que recaban a nombre y por cuenta de la otra, por lo que se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales de conformidad al aviso de privacidad aplicable al presente instrumento;
8. No reproducir en forma alguna ni por cualquier medio, la información confidencial, ni para sí, ni para tercero alguno, sin mediar autorización expresa por escrito del representante legal autorizado en el presente contrato;
9. Informar "EL ORGANISMO" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que se tratan como consecuencia del presente, ya sea que afecte su integridad, disponibilidad o confidencialidad;
10. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con "EL ORGANISMO", siempre y cuando no exista otra previsión legal que exija su conservación, implementando técnicas de borrado seguro y soporte documental de la información; y
11. "EL PROVEEDOR" reconoce que el incumplimiento a la presente cláusula puede dar lugar a la rescisión de este contrato, a la aplicación de las sanciones que para tal efecto establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y la actualización de los delitos de Revelación de Secretos y Utilización Ilícita de Información Confidencial; por lo que deberá hacer entrega total de la información de manera inmediata propiedad de "EL ORGANISMO".

NOVENA. - DE LOS DAÑOS A TERCEROS. En virtud de que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la ejecución de este sinalagmático y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale "EL ORGANISMO", "LAS PARTES" establecen de común acuerdo, que a partir de la suscripción del presente contrato "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las acciones que realice en función del cumplimiento pactado cause a terceros, por su negligencia, impericia, imprudencia, ya sea por no ajustarse a lo estipulado en el clausulado, la inobservancia de las disposiciones e instrucciones expedidas por "EL ORGANISMO" o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables; en razón de ello "EL PROVEEDOR" cubrirá el o los daños a resarcir, así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de una o varias eventualidades derivadas durante el objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.

DÉCIMA. - DE LA SUBCONTRATACIÓN. "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto de este contrato, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL ORGANISMO"; en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" requiera subcontratar a otra empresa para la ejecución o cumplimiento de una parcialidad del objeto del bilateral únicamente lo será respecto de trabajos que se estimen como especializados o técnicos no comprendidos en su actividad sustantiva pero necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas; para lo cual deberá solicitarlo por escrito y con anticipación a "EL ORGANISMO" acompañando la documentación justificativa pertinente. "EL PROVEEDOR" será responsable civil, administrativa, penal y laboralmente de los trabajos especializados que realice el tercero subcontratado.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que "EL ORGANISMO" podrá aplicar unilateralmente penas convencionales: i) por el atraso en el cumplimiento del contrato; ii) por los atrasos en las parcialidades que así se pacten durante el plazo contractual; y iii) por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el presente instrumento.

Dichas penas serán calculadas y aplicadas unilateralmente por el "EL ORGANISMO" mediante descuento en la próxima erogación a que tenga derecho o mediante cobro directo formulado a "EL PROVEEDOR". En el caso de los incisos i) y ii) el cálculo se realizará en función del equivalente al importe del objeto contractual no prestado, suministrado o entregado en la fecha pactada, dicha pena convencional será equivalente al 3% tres por ciento del valor de lo incumplido. Tratándose de la pena convencional correspondiente al inciso iii) "EL ORGANISMO" deberá aplicar una pena equivalente al 3% tres por ciento del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 107 fracción XVI y XXII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Para el caso de cobro directo una vez se cuantifique bastará su notificación y requerimiento de pago a "EL PROVEEDOR" para que sea exigible.





El pago total o parcial del objeto contractual no significa la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL ORGANISMO" se reserva expresamente el derecho de reclamar cualquier incumplimiento o por pago de lo indebido, sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las penas convencionales que correspondan y del inicio del procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA. – DE LA RESCISIÓN. "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato ya sea por la aplicación de penas convencionales cuando estas alcancen el monto máximo de la garantía de cumplimiento, o bien, por la actualización e incumplimiento imputable a "EL PROVEEDOR" de cualquier causal de rescisión contenida en esta cláusula. Para ello, bastará únicamente la notificación de la resolución que en derecho corresponda que se haga a "EL PROVEEDOR" de forma personal siempre que se respete el derecho de audiencia y debido proceso legal. El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de este contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Son causales de rescisión sin responsabilidad para "EL ORGANISMO" las siguientes:

- I.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el objeto de este contrato en el plazo establecido y se hubiese agotado el monto máximo de aplicación de penas convencionales;
- II.- Si cede total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad escrita de "EL ORGANISMO";
- III.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR";
- IV.- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO";
- V.- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la autoridad competente en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar;
- VI.- Cuando no exhiba las garantías respectivas a que hace referencia la cláusula cuarta de este acto;
- VII.- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado bienes o servicios con alcances o características distintas a las pactadas;
- VIII.- La demora por parte de "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos establecidos para ello;
- IX.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación o entregar de bienes materia del contrato en los términos y condiciones pactados; y
- X.- Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en este sinalagrámico.

"EL ORGANISMO" quedará potestativamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y de aplicación de penas convencionales, sin perjuicio de que se remita al Órgano Interno de Control de "EL ORGANISMO" el expediente correspondiente para la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan; lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 107 fracción XIV, 162 y 163 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El procedimiento administrativo de rescisión deberá sujetarse a las reglas que para tal efecto precise el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y al tratarse de un acto administrativo constitutivo en lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL ORGANISMO" podrá determinar la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de agotar el objeto de este contrato, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL ORGANISMO", también procederá cuando se determine por la autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen a este acuerdo de voluntades. La determinación de terminación anticipada de contrato no precisa de la audiencia de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o derechos de autor, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según así lo mandata el artículo 107 fracción XVII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA QUINTA. – DE LA RETENCIÓN. "LAS PARTES" convienen que, "EL PROVEEDOR" NO autoriza la retención para la aportación del cinco al millar del monto total del contrato para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA SEXTA. – DE LA CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la sustanciación del procedimiento de conciliación será viable sólo cuando tengan intocados sus derechos y obligaciones por autoridad competente, por lo que en cualquier momento "LAS PARTES" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control la respectiva solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente contrato sujetándose a lo que disponen los artículos 107 fracción XVIII, 155, 156, 157 y 158 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reconociendo "LAS PARTES" este procedimiento como el único método para la solución alterna de controversias.

DÉCIMA SÉPTIMA. – DE LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN. La relación entre "LAS PARTES" se rige por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan en lo concerniente a la adquisición de bienes o servicios, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones contenidas en diverso cuerpo legal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable ante los trabajadores y empleados que contrate o intervengan en la ejecución del presente contrato. "EL PROVEEDOR" proporcionará a sus trabajadores y empleados, la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y demás elementos de que sean necesarios para la correcta prestación del objeto materia de este contrato. "EL PROVEEDOR" se constituye en su carácter de patrón, como el responsable único de las relaciones entre él y sus trabajadores o empleados que intervengan durante la ejecución de este contrato, por lo que responderá de las dificultades o conflictos que llegaren a surgir con su personal, así como de las responsabilidades civiles, mercantiles, laborales, penales o de cualquier otra índole, que pudieran derivarse o de posibles riesgos de trabajo que llegaran a sufrir, de modo que "EL ORGANISMO" bajo ninguna circunstancia responderá como patrón, patrón sustituto o solidario por los empleados de "EL PROVEEDOR" liberando por tanto, de toda responsabilidad jurídica a "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de realizar el pago oportuno y correcto de las cuotas correspondientes al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de las contribuciones gremiales y sindicales, y en general, de todas las prestaciones de seguridad social, civiles o mercantiles relacionadas con sus trabajadores y empleados que intervengan en el cumplimiento y ejecución de del presente instrumento contractual.

DÉCIMA OCTAVA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cesarse por "EL PROVEEDOR" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro siempre que exista previa autorización por escrito expedida por "EL ORGANISMO".

DÉCIMA NOVENA. – DE LAS INDEMNIZACIONES. "EL PROVEEDOR" conviene en que será responsable por la incorrecta o inadecuada prestación de sus servicios, por lo que será el único que responda por los daños y perjuicios que le ocasione a "EL ORGANISMO" y/o terceros como consecuencia de negligencia, dolo o mala fe en la prestación del servicio, obligándose a: I). - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de "EL PROVEEDOR" y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato; y, II). - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de éste y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato por cualquier daño y/o perjuicio que sufra cualquier tercero.

VIGÉSIMA. – NULIDAD DE CLÁUSULAS. "LAS PARTES" están conformes en que, si alguna de las disposiciones contenidas en el presente sinalagrámico se llegara a declarar su nulidad por autoridad competente, no se entenderá que tal porción afectará la validez, exigibilidad y cumplimiento del resto de las disposiciones contenidas en el mismo.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-091/2025 CON EL PROVEEDOR "ROMAN MURGUIA ZAINES" A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "ADQUISICION DE MATERIAL DENTAL", INSTRUMENTO NÚMERO 276/2025.

VIGÉSIMA PRIMERA. – RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO. "EL ORGANISMO" designa a la **Dirección Médica**, para efecto del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y determine si la adquisición, entrega y cumplimiento se ajusta a los términos y condiciones establecidos en este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – MANIFESTACIONES ADICIONALES. "LAS PARTES" reconocen que no existe ni se manifiesta ninguno de los vicios de la voluntad, por lo que el precio es justo y equitativo y que no existe por tanto error, lesiones, ni enriquecimiento ilícito, de las que resulten acciones de nulidad, ineficacia o invalidez. Este contrato constituye el total acuerdo de las partes y no deberá ser enmendado o alterado, excepto si es hecho por escrito y por mutuo consentimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo que para la interpretación de este bilateral se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes y conscientes de sus alcances, "LAS PARTES" capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente por triplicado el día ~~30~~ **treinta de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco**, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ante los testigos que al final del presente firman.

"EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR EL DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, DE CONFORMIDAD AL OFICIO DG 3658/12/2025.

N11-ELIMINADO 8

EL PROVEEDOR" EL C. ROMAN MURGUIA ZAINES.

TESTIGO DE ASISTENCIA MARTIN DE JESÚS CASTRO SANDOVAL DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

mrosh/mjcsd/vars.-

TESTIGO DE ASISTENCIA CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.





SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA

OC250357

NUMERO REQUISICIÓN 250365	PROVEEDOR: 1459-ROMAN MURGUIA ZAINES	USUARIO: Drodriguez	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 24/12/2025	N13-ELIMINADO 4 CONTACTO: ROMAN MURGUIA ZAINES TEL. 33*12*67*02*54 FAX. 0		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 24/12/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.		PROYECTO: 10210 - ALMACEN CENTRAL	
			SOLICITANTE: 01385 - ARECHIGA SANCHEZ CHRISTIAN JAVIER	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	15.00	FCO		CEMENTO TEMPORAL DE 30G PASTA BLANDA EN FRASC	5 DIAS	25401	10210	420.000	6,300.00
2	4.00	SET		CEMENTO TEMPORAL DE 30g PASTA BLANDA EN FRASCO DE VIDRIO CEMENTO PROVISIONAL IRM	5 DIAS	25401	10210	602.000	2,408.00
3	10.00	CJA		IRM CEMENTO TEMPORAL PARA PROVISIONALES CON FRASCO DE POLVO DE 30G Y LIQUIDO DE 14ML A BASE DE OXIDO DE ZINC REFORZADO Y EUGENOL	5 DIAS	25401	10210	359.800	3,598.00
4	100.00	PZA		DIQUES DE HULE DE LATEX 6X6 CAJA CON 36PZAS FRESA TF-11 ISO 173/014 DIAMANTE TRONCO CONIC FRESA TF-11 ISO 173/014 DIAMANTE TRONCO CONICA LARGA FRANJA AZUL	5 DIAS	25401	10210	24.150	2,415.00
5	10.00	JER		IONOSEAL (IONOMERO DE VIDRIO FOTOPOLIMERIZABL IONOSEAL (IONOMERO DE VIDRIO FOTOPOLIMERIZABLE) EN JERINGA DE 2.5G	5 DIAS	25401	10210	1,043.000	10,430.00
6	8.00	CJA		ESPONJA HEMOSTATICA DENTAL ESTERIL1CMX1CM ESPOJA HEMOSTATICA DENTAL ESTERIL 1 CM X 1 CM CAJA CON 24 PZAS	5 DIAS	25401	10210	770.000	6,160.00
7	80.00	PZA		FRESA BR-41 ISO 001/014 DIAMANTE FORMA DE BOL FRESA BR-41 ISO 001/014 DIAMANTE FORMA DE BOLA FRANJA AZUL	5 DIAS	25401	10210	24.150	1,932.00
8	80.00	PZA		FRESA BR-45 ISO 001/010 DIAMANTE FORMA DE BOL FRESA BR-45 ISO 001/010 DIAMANTE FORMA DE BOLA FRANJA AZUL	5 DIAS	25401	10210	24.150	1,932.00
9	80.00	PZA		FRESA BR-46 ISO 001/012 DIAMANTE FORMA BOLA F FRESA BR-46 ISO 001/012 DIAMANTE FORMA BOLA FRANJA AZUL	5 DIAS	25401	10210	24.150	1,932.00
10	10.00	TUB		APLICADORES DE ADHESIVO (MICROBRUSH TAMANO F APLICADORES DE ADHESIVO (MICROBRUSH TAMANO FINO) TUBO CON 100PZAS	5 DIAS	25401	10210	112.000	1,120.00
11	8.00	LAT		ENDO ICE (CLORURO DE ETILO) DENTAL EN AEROSOL ENDO ICE (CLORURO DE ETILO) DENTAL EN AEROSOL	5 DIAS	25401	10210	896.000	7,168.00
12	20.00	CJA		PAPEL ARTICULAR AZUL/ROJO 80 MICRAS MEDIA ARC PAPEL ARTICULAR AZUL/ROJO 80 MICRAS MEDIA ARCADEA	5 DIAS	25401	10210	26.880	537.60
13	80.00	PZA		FRESA BR-31 ISO 001/018 DIAMANTE FORMA BOLA F FRESA BR-31 ISO 001/018 DIAMANTE FORMA BOLA FRANJA AZUL	5 DIAS	25401	10210	24.150	1,932.00
14	80.00	PZA		FRESA TF-13 ISO 173/018 DIAMANTE TRONCO CONIC FRESA TF-13 ISO 173/018 DIAMANTE TRONCO CONICA LARGA FRANJA AZUL	5 DIAS	25401	10210	24.150	1,932.00

N12-ELIMINADO 8

DAVID RODRIGUEZ GONZÁLEZ
COMPRADOR

LINARES JUÁREZ IVAN ENRIQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA

OC250357

NUMERO REQUISICIÓN 250365	PROVEEDOR: 1459-ROMAN MURGUIA ZAINES	USUARIO: Drodriguez	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 24/12/2025	N14-ELIMINADO 4 CONTACTO: ROMAN MURGUIA ZAINES TEL. 33*12*67*02*54 FAX. 0		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 24/12/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		PROYECTO: 10210 - ALMACEN CENTRAL	
			SOLICITANTE: 01385 - ARECHIGA SANCHEZ CHRISTIAN JAVIER	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
15	80.00	PZA		FRESA TR-26 ISO 199/018 DIAMANTE TRONCO CONIC FRESA TR-26 ISO 199/018 DIAMANTE TRONCO CONICA CORTAFRANJA AZUL	5 DIAS	25401	10210	24.150	1.932.00
16	80.00	PZA		FRESA TR-11EF ISO 199/016 DIAMANTE TRONCO CON FRESA TR-11EF ISO 199/016 DIAMANTE TRONCO CONICA LARGA FRANJA AMARILLA	5 DIAS	25401	10210	24.150	1.932.00
17	20.00	PZA		FRESA TR-13EF ISO 199/018 DIAMANTE TRONCO CON FRESA TR-13EF ISO 199/018 DIAMANTE TRONCO CONICA LARGA FRANJA AMARILLA	5 DIAS	25401	10210	24.150	483.00
18	20.00	PZA		FRESA TR-25F ISO 199/016 DIAMANTE TRONCO CONI FRESA TR-25F ISO 199/016 DIAMANTE TRONCO CONICA LARGA FRANJA ROJA	5 DIAS	25401	10210	24.150	483.00
19	20.00	PZA		FRESA TR-26F ISO 199/018 DIAMANTE TRONCO CONI FRESA TR-26F ISO 199/018 DIAMANTE TRONCO CONICA CORTA PUNTA REDONDEADA FRANJA ROJA	5 DIAS	25401	10210	24.150	483.00
20	2.00	PZA		ACEITE PARA PIEZA DE MANO 240ML LIQUIDO	5 DIAS	25401	10210	117.180	234.36
21	4.00	PZA		ACEITE PARA PIEZA DE MANO 240ML LIQUIDO EUGENOL 30ML	5 DIAS	25401	10210	263.200	1,052.80
22	20.00	BOL		EUGENOL 30ML EYECTORES BOLSA CON 100PZAS	5 DIAS	25401	10210	82.180	1,643.60
23	60.00	PZA		EYECTORES BOLSA CON 100PZAS FRESA ZEKRYA CON PUNTA ACTIVA PARA CIRUGIA	5 DIAS	25401	10210	98.000	5,880.00
24	8.00	SET		FRESA ZEKRYA CON PUNTA ACTIVA PARA CIRUGIA FUNDAS DE CELULOIDE PARA CENTRALES CON 12 PIE	5 DIAS	25401	10210	122.360	978.88
25	20.00	PZA		FUNDAS DE CELULOIDE PARA CENTRALES CON 12 PIEZAS PIEDRA ROSA PARA PULIR FORMA CILINDRICA	5 DIAS	25401	10210	7.280	145.60
26	20.00	PZA		PIEDRA ROSA MONTADA PARA PULIR ACRILICO FORMA CILINORICA PIEDRA ROSA PARA PULIR ACRILICO FORMA TORPEOO	5 DIAS	25401	10210	7.280	145.60
27	20.00	PZA		PIEDRA ROSA MONTADA PARA PULIR ACRILICO FORMA TORPEDO PIEDRA VERDE PARA PULIR ACRILICO FORM CILINOR	5 DIAS	25401	10210	7.280	145.60
28	20.00	PZA		PIEDRA VERDE MONTADA PARA PULIR ACRILICO FORMA CILINDRICA PIEDRA VERDE PARA PULIR ACRILICO FORM TORPEDO PIEDRA VERDE MONTADA PARA PULIR ACRILICO FORMA TORPEDO	5 DIAS	25401	10210	7.280	145.60

N15-ELIMINADO 8

DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ
 COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250357

NUMERO REQUISICIÓN 250365	PROVEEDOR: 1459-ROMAN MURGUIA ZAINES	USUARIO: Drodriguez	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 24/12/2025	N17-ELIMINADO 4 CONTACTO: ROMAN MURGUIA ZAINES TEL. 33*12*67*02*54 FAX. 0		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 24/12/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.		PROYECTO: 10210 - ALMACEN CENTRAL	
			SOLICITANTE: 01385 - ARECHIGA SANCHEZ CHRISTIAN JAVIER	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
29	4.00	PZA		CAJA PARA ESTERILIZAR LIMAS DENTALES DE ACERO	5 DIAS	25401	10210	409.500	1.638.00
30	100.00	PZA		CAJA PARA ESTERILIZAR LIMAS DENTALES DE ACERO INOXIDABLE	5 DIAS	25401	10210	4.900	490.00
31	8.00	PZA		DISCOS DE CARBURO ROJO CUT-OFF DE BAJA	5 DIAS	25401	10210	1.870.400	14.963.20
32	8.00	PZA		DISCOS SOF-LEX REGULAR CON 120 PIEZAS	5 DIAS	25401	10210	1.960.000	15.680.00
33	8.00	SET		DISCOS SOF-LEX EXTRA FINOS CON 120 PIEZAS	5 DIAS	25401	10210	994.560	7.956.48
34	8.00	PZA		DISCOS SOF-LEX REGULAR CON 120 PIEZAS	5 DIAS	25401	10210	198.100	1.584.80
35	8.00	PZA		DISCOS SOF-LEX EXTRA FINOS CON 120 PIEZAS	5 DIAS	25401	10210	34.020	272.16
36	4.00	PZA		DISCOS SOF-LEX ESPIRAL SET CON 10 PIEZAS	5 DIAS	25401	10210	90.580	362.32
37	30.00	PZA		ENJUAGUE BUCAL ANTISEPTICO 4L	5 DIAS	25401	10210	42.000	1.260.00
38	10.00	PZA		ENJUAGUE BUCAL ANTISEPTICO 4L	5 DIAS	25401	10210	84.700	847.00
39	30.00	PZA		ESPATULA DE PLASTICO PARA ALGINATO ERGONOMICA	5 DIAS	25401	10210	221.200	6.636.00
40	16.00	SET		ESPATULA DE PLASTICO PARA ALGINATO ERGONOMICA MAX-PRINT	5 DIAS	25401	10210	470.960	7.535.36
41	20.00	PZA		ESPONJERO PORTA LIMAS DE ENDODONCIA	5 DIAS	25401	10210	44.800	896.00
42	2.00	PZA		ESPONJERO PORTA LIMAS DE ENDODONCIA	5 DIAS	25401	10210	329.000	658.00
43	100.00	PZA		FRESA QUIRURGICA DE CARBURO DE BOLA MEDIANA P	5 DIAS	25401	10210	28.000	2.800.00
				FRESA QUIRURGICA DE CARBURO DE BOLA MEDIANA PARA PIEZA DE BAJA VELOCIDAD HP 6					
				FRESA PARA PROFILAXIS PARA ALTA VELOCIDAD					
				FRESA PARA PROFILAXIS PARA ALTA VELOCIDAD					
				HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% DE 250 ML					
				HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% DE 250 ML					
				KIT DE PULIDO PARA RESINA PARA CONTRANGULO CO					
				KIT DE PULIDO PARA RESINA PARA CONTRANGULO CON 9 PUNTAS DE SILICONA					
				MANDRIL ADAPTADOR PARA DISCOS SOF LEX PARA CO					
				MANDRIL ADAPTADOR PARA DISCOS SOF LEX PARA CONTRANGULO					
				PASTA ABRILLANTADORA DE ACRILICO DE 100GR					
				PASTA ABRILLANTADORA DE ACRILICO DE 100GR					
				PIEDRAS ARKANSAS BLANCA PARA PIEZA DE ALTA PA					
				PIEDRAS ARKANSAS BLANCA PARA PIEZA DE ALTA PARA TERMINADO DE RESINA FORMA BOLA					

N16-ELIMINADO 8

DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ
COMERADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250357

NUMERO REQUISICIÓN 250365	PROVEEDOR: 1459-ROMAN MURGUIA ZAINES	USUARIO: Drodriguez	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 24/12/2025	N19-ELIMINADO 4 CONTACTO: ROMAN MURGUIA ZAINES TEL. 33*12*67*02*54 FAX. 0		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 24/12/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		PROYECTO: 10210 - ALMACEN CENTRAL	
			SOLICITANTE: 01385 - ARECHIGA SANCHEZ CHRISTIAN JAVIER	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
44	100.00	PZA		PIEDRAS ARKANSAS BLANCA PARA PIEZA DE ALTA PA PIEDRAS ARKANSAS BLANCA PARA PIEZA DE ALTA PARA TERMINADO DE RESINA FORMA CILINDRICA	5 DIAS	25401	10210	28.000	2,800.00
45	6.00	PZA		PISTOLA PARA SILICÓN FLUIDO RELACION 1:1 PISTOLA PARA SILICÓN FLUIDO RELACION 1:1	5 DIAS	25401	10210	581.000	3,486.00
46	4.00	PZA		PULIMENTO PARA ACRILICO 100% NATURAL Y NO NOC PULIMENTO PARA ACRILICO 100% NATURAL Y NO NOCIVO AL MEDIO AMBIENTE DE 454GR	5 DIAS	25401	10210	94.500	378.00
47	40.00	PZA		PUNTAS PARA JERINGA TRIPLE DE ACERO PUNTAS PARA JERINGA TRIPLE DE ACERO	5 DIAS	25401	10210	34.020	1,360.80
48	4.00	PZA		REGLA MILIMETREADA CON MEDIOS MILIMETROS DE D REGLA MILIMETREADA CON MEDIOS MILIMETROS DE DEDO PARA ENDODONCIA, ESTERILIZABLE	5 DIAS	25401	10210	52.080	208.32
49	80.00	PZA		RESINA FLUIDA A-2 BULK FILL FLOWABLE GAMA PRE RESINA FLUIDA A-2 BULK FILL FLOWABLE GAMA PREMIUM	5 DIAS	25401	10210	686.000	41,160.00
50	12.00	PZA		ROLLO DE BOLSA PARA ESTERILIZAR DE 10CM DE AN ROLLO DE BOLSA PARA ESTERILIZAR DE 10CM DE ANCHO POR 200M DE LARGO	5 DIAS	25401	10210	610.820	7,329.84
51	20.00	SET		TIRA NERVIOS CON 6 PIEZAS TIRA NERVIOS CON 6 PIEZAS	5 DIAS	25401	10210	112.000	2,240.00
52	20.00	PZA		VASO DAPEN VIDRIO VASO DAPEN VIDRIO	5 DIAS	25401	10210	12.180	243.60
53	6.00	PZA		HILO DENTAL 600 YARDAS HILO DENTAL 600 YARDAS	5 DIAS	25401	10210	68.880	413.28
54	20.00	PZA		RESINA A1 RESINA A1	5 DIAS	25401	10210	1,260.000	25,200.00
55	20.00	PZA		FRESA DE CARBURO DE 12 HOJAS PARA TERMINADO D FRESA DE CARBURO DE 12 HOJAS PARA TERMINADO DE RESINA FORMA FLAMA	5 DIAS	25401	10210	140.000	2,800.00
56	6.00	KIT		CUCHARILLA PARA IMPRESION, PLASTICO. SET DE 1 CUCHARILLA PARA IMPRESION, PLASTICO. SET DE 12 PIEZAS. INFANTIL-ADULTO	5 DIAS	25401	10210	123.200	739.20
57	8.00	SET		BANDA MATRIZ CONTORNEADA PREFORMADA CON ANILL BANDA MATRIZ CONTORNEADA PREFORMADA CON ANILLO	5 DIAS	25401	10210	1,313.200	10,505.60

DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ
COMPRADOR

LINARES JUAREZ WAN ENRIQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ

N18-ELIMINADO 8



Salud
Municipal

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
SSM010830U83
(33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250357

NUMERO REQUISICIÓN 250365	PROVEEDOR: 1459-ROMAN MURGUIA ZAINES	USUARIO: Drodriguez	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 24/12/2025	CONTACTO: ROMAN MURGUIA ZAINES TEL. 33*12*67*02*54 FAX. 0		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 24/12/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		PROYECTO: 10210 - ALMACEN CENTRAL	
			SOLICITANTE: 01385 - ARECHIGA SANCHEZ CHRISTIAN JAVIER	

#	CANT.	U/A	PRESENTACIÓN / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
58	800.00	PZA		CAMPO HENDIDO DESECHABLE CON ABERTURA TRIANGU CAMPO HENDIDO DESECHABLE CON ABERTURA TRIANGULAR, DE 90X70 CM CON REBORDE ABSORBENTE, NO ESTERIL	5 DIAS	25401	10210	60.480	48,384.00
59	800.00	PZA		CAMPO QUIRURGICO DESECHABLE PARA MESA 50X50 C CAMPO QUIRURGICO DESECHABLE PARA MESA 50X50 CM NO ESTERIL	5 DIAS	25401	10210	65.520	52,416.00
60	5.00	SET		CUCHARILLAS PARA IMPRESION DE PLÁSTICO CON 12 Cucharillas para impresion de plástico con 12 piezas de varios tamaños	5 DIAS	25401	10210	123.200	616.00
61	10.00	PZA		DISCOS DE CORTE DIAMANTADO PARA PIEZA DE BAJA DISCOS DE CORTE DIAMANTAOO PARA PIEZA DE BAJA	5 DIAS	25401	10210	101.500	1,015.00
62	40.00	PZA		FRESA ENDO Z FRESA ENOO Z	5 DIAS	25401	10210	137.200	5,488.00
63	800.00	PZA		FRESAS QUIRÚRGICA DE FÍSURA HP 702 L MEISING Fresas quirúrgica de fisura HP 702 L. Meisinger	5 DIAS	25401	10210	45.920	36,736.00
64	30.00	PZA		FRESA DE CARBURO DE BOLA #2 PARA ALTA VELOCID FRESA DE CARBURO DE BOLA #2 PARA ALTA VELOCIDAO	5 DIAS	25401	10210	32.900	987.00
65	30.00	PZA		FRESA DE CARBURO DE BOLA #4 PARA ALTA VELOCID FRESA DE CARBURO DE BOLA #4 PARA ALTA VELOCIDAD	5 DIAS	25401	10210	32.900	987.00
66	2.00	PZA		GUTAPERCHA CALIBRE #20 CON 100 PIEZAS COLOR A GUTAPERCHA CALIBRE #20 CON 100 PIEZAS COLOR AMARILLO	5 DIAS	25401	10210	308.000	616.00
67	30.00	CJA		GUTAPERCHA CALIBRE #25 CON 100 PZAS COLOR ROJ GUTAPERCHA CALIBRE #25 CON 100 PZAS COLOR ROJO	5 DIAS	25401	10210	308.000	9,240.00
68	2.00	CJA		GUTAPERCHA CALIBRE #30 CON 100 COLOR AZUL GUTAPERCHA CALIBRE #30 CON 100 COLOR AZUL	5 DIAS	25401	10210	308.000	616.00
69	2.00	CJA		GUTAPERCHA CALIBRE #35 CON 100 COLOR VERDE GUTAPERCHA CALIBRE #35 CON 100 COLOR VERDE	5 DIAS	25401	10210	308.000	616.00
70	2.00	CJA		GUTAPERCHA CALIBRE #40 CON 100 COLOR NEGRO GUTAPERCHA CALIBRE #40 CON 100 COLOR NEGRO	5 DIAS	25401	10210	308.000	616.00
71	5.00	PZA		GUTAPERCHA DE SEGUNDA SERIE #45-80 CON 100 PU Gutapercha de segunda serie #45-80 CON 100 PUNTAS DE 28MM	5 DIAS	25401	10210	308.000	1,540.00
72	6.00	SET		IONOMERO DE VIDRIO GC TIPO 1 LUTING & LINING IONOMERO DE VIDRIO GC TIPO 1 LUTING & LINING PARA CEMENTACION DE ALTA DUREZA. SET DE POLVO 15G Y LIQUIDO 8ML	5 DIAS	25401	10210	784.000	4,704.00
73	4.00	SET		IONOMERO DE VIDRIO GC TIPO 2 UNIVERSAL RESTOR	5 DIAS	25401	10210	638.400	2,553.60

DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ
COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ

N20-ELIMINADO 8



Salud
Zapopan

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
SSM010830U83
(33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250357

NUMERO REQUISICIÓN 250365	PROVEEDOR: 1459-ROMAN MURGUIA ZAINES	USUARIO: Drodriguez	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 24/12/2025	N23-ELIMINADO 4 CONTACTO: ROMAN MURGUIA ZAINES TEL. 33*12*67*02*54 FAX 0		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 24/12/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		PROYECTO: 10210 - ALMACEN CENTRAL	
			SOLICITANTE: 01385 - ARECHIGA SANCHEZ CHRISTIAN JAVIER	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
74	24.00	SET		IONOMERO DE VIDRIO GC TIPO 2 UNIVERSAL RESTORATIVE, DE ALTA DUREZA. SET DE POLVD 10G Y LIQUIDO 5.6ML	5 DIAS	25401	10210	364.000	8,736.00
75	10.00	PZA		LIMAS HEDSTROM PRIMERA SERIE #15-40 DE 25MM C	5 DIAS	25401	10210	11.060	110.60
76	6.00	PZA		LIMAS HEDSTROM PRIMERA SERIE #15-40 DE 25MM CAJA CON 6 PIEZAS	5 DIAS	25401	10210	124.460	746.76
77	4.00	PZA		MANDRILES DE TORNILLO PARA PIEZA DE BAJA	5 DIAS	25401	10210	141.400	565.60
78	10.00	SET		MANDRILES DE TORNILLO PARA PIEZA DE BAJA MONOMERO RÁPIDO AUTOCURABLE 125ML Monomero rápido autocurable 125ml	5 DIAS	25401	10210	229.600	2,296.00
79	10.00	SET		OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR 50G	5 DIAS	25401	10210	229.600	2,296.00
80	10.00	BOL		OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR 50G	5 DIAS	25401	10210	210.700	2,107.00
81	6.00	PZA		PUNTAS DE PAPEL PRIMERA SERIE #15-40 CON 100P	5 DIAS	25401	10210	434.000	2,604.00
82	10.00	PZA		PUNTAS DE PAPEL PRIMERA SERIE #15-40 CON 100PZAS PARA ENDODONCIA	5 DIAS	25401	10210	37.520	375.20
83	12.00	CJA		PUNTAS DE PAPEL PRIMERA #30 CON 100PZAS PARA	5 DIAS	25401	10210	166.600	1,999.20
84	8.00	SET		PUNTAS DE PAPEL PRIMERA #30 CON 100PZAS PARA ENDODONCIA	5 DIAS	25401	10210	122.360	978.88
85	200.00	PZA		ROLLOS DENTALES DE ALGODON CON 1000 PIEZAS	5 DIAS	25401	10210	30.380	6,076.00
86	20.00	PZA		ROLLOS DENTALES DE ALGODON CON 1000 PIEZAS	5 DIAS	25401	10210	22.960	459.20
87	20.00	PZA		SOLUCION HEMOSTATICA DE CLORURO DE ALUMINIO 1	5 DIAS	25401	10210	1,260.000	25,200.00
88	20.00	PZA		SOLUCION HEMOSTATICA DE CLORURO DE ALUMINIO 10CC	5 DIAS	25401	10210	1,260.000	25,200.00
				TAZA DE HULE PARA ALGINATO GRANDE					
				TAZA DE HULE PARA ALGINATO GRANDE					
				TIRA DE LIJA DE POLIESTER PARA RESINA MEDIO Y					
				TIRA DE LIJA DE POLIESTER PARA RESINA MEDIO Y FINO CAJA CON 150PZ					
				FUNDA DE CELULOIDE PARA LATERALES CON 12 PIEZ					
				FUNDA DE CELULOIDE PARA LATERALES CON 12 PIEZAS					
				BATA QUIRURGICA DESECHABLE					
				BATA QUIRURGICA DESECHABLE					
				ACETATO PARA GUARDA OCLUSAL 0.60					
				ACETATO PARA GUARDA OCLUSAL 0.60					
				RESINA FILTEK Z350 XT A-3.5					
				RESINA FILTEK Z350 XT A-3.5					
				RESINA B2					
				Resina.B2					

N22-ELIMINADO 8

DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ
COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250357

NUMERO REQUISICIÓN 250365	PROVEEDOR: 1459-ROMAN MURGUIA ZAINES	USUARIO: Drodriguez	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 24/12/2025	N25-ELIMINADO 4 CONTACTO: ROMAN MURGUIA ZAINES TEL. 33*12*67*02*54 FAX. 0		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 24/12/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		PROYECTO: 10210 - ALMACEN CENTRAL	
			SOLICITANTE: 01385 - ARECHIGA SANCHEZ CHRISTIAN JAVIER	

#	CANT.	LVA	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
89	15.00	PZA		PROVISIT CEMENTO TEMPORAL DE 30G PASTA BLANDA PROVISIT CEMENTO TEMPORAL DE 30g PASTA BLANDA EN FRASCO DE VIDRIO	5 DIAS	25401	10210	198.800	2,982.00
90	8.00	SET		KIT CUÑAS DE MADERA DE DIFERENTES MEDIDAS KIT CUÑAS DE MADERA DE DIFERENTES MEDIDAS	5 DIAS	25401	10210	247.800	1,982.40
91	40.00	PZA		ADHESIVO UNIVERSAL PRIMER. BONDING 5ML PARA R ADHESIVO UNIVERSAL PRIMER. BONDING 5ML PARA RESINA FOTOCURABLE DERIVADO DEL FALLO DE LICITACION LSC-091/2025 ADQUISICION DE MATERIAL DENTAL	5 DIAS	25401	10210	1,372.000	54,880.00

N24-ELIMINADO 8

								SUBTOTAL	534,651.04
								IVA	85,544.20
FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929								SSM010830U83 OPD-SSMZ	
TOTAL EN LETRA: SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N. *								TOTAL PEDIDO	620,195.24

DAVID RODRÍGUEZ GONZÁLEZ LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE HERNANDEZ ALVAREZ OSCAR ALEJANDRO
 COMPRADOR JEFE DE ADQUISICIONES DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 16 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 20 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

20.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

21.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

22.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

24.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL